

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1039-09-R.- CALLAO, 28 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 04 de setiembre de 2009, mediante el cual el profesor Lic. ANDRÉS COLLANTE HUANTO, solicita financiamiento para la matrícula correspondiente al I Ciclo de sus estudios de Maestría en Ciencias con mención en Matemática Aplicada, en la Sección de Posgrado y Segunda Especialización Profesional de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio N° 579-2009-D-FIME (Expediente N° 138917) recibido el 18 de setiembre de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución N° 126-2009-CF-FIME por la cual se propone otorgar subvención al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe N° 1715-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 1181-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 25 de setiembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor **Lic. ANDRÉS COLLANTE HUANTO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto de S/. 200.00 (doscientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue la **Matrícula correspondiente al I Ciclo de Maestría en Ciencias con mención en Matemática Aplicada**, en la Sección de Posgrado y Segunda Especialización Profesional de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199:

“Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

3º DEMANDAR, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de la constancia matrícula del I Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA; OPLA; OAGRA,
cc. OCI; OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesado.